CONTROLADO
Contraloría Interna
José Ariel Paniagua E.
Auxiliar Administrativo

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.**, domiciliada en Avenida Bernardino Caballero casi Doctor Santos Canillas, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Celso Alcides Vargas Medina**, con Cédula de Identidad N° **1.509.999**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 93/14 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*003*	*00*	*00*	*310*	*30*	*1*	*1*	*3.603.250*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.783

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 93.

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

CONTROLADO
Contraloría Interna
José Ariel Paniagua E.
Auxiliar Administrativo

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LACTOLANDA	PARAGUAYA	UNIDAD	15	18.200	273.000
2	2	AZUCAR BLANCA POR KILO	REAL	BRASILERA	UNIDAD	20	4.550	91.000
3	3	YERBA MATE POR KILO	PAJARITO	PARAGUAYA	UNIDAD	20	16.510	330.200
4	4	YERBA MATE COMPUESTO DE 500 GR.	KURUPI	PARAGUAYA	UNIDAD	35	8.350	292.250
5	5	GALLETITA SALVADA	BAGLEY	ARGENTINA	UNIDAD	35	5.031	176.085
6	6	GALLETITA DULCE	MANA	ARGENTINA	UNIDAD	35	3.250	113.750
7	7	CAFE CONCENTRADO INSTANTANEO	NESCAFE	BRASILERA	UNIDAD	40	9.620	384.800
8	8	AGUA MINERAL SIN GAS - PAQ. 12 UNI. DE 500 cc C/U	SELTZ	PARAGUAYA	UNIDAD	20	18.200	364.000
9	9	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEO	LACTOLANDA	PARAGUAYA	UNIDAD	20	18.200	364.000
10	10	CHOCOLATE EN POLVO	MUKY	BRASILERA	UNIDAD	15	9.500	142.500
11	11	CAFE INSTANTANEO EN SOBRES	NESCAFE	BRASILERA	UNIDAD	15	23.400	351.000
12	12	JUGO ELABORADO A BASE DE EXTRACTO DE FRUTAS	FRUGOS	PARAGUAYA	UNIDAD	40	6.020	240.800
							Total:	***3.123.385***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Tres millones ciento veinte y tres mil trescientos ochenta y cinco guaraníes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 21/04/2014 hasta el 19/06/2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Patrimonio y suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio y Suministros.

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

CONTROLADO
Contraloría Interna
José Ariel Paniagua E.
Auxiliar Administrativo

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 21 mes abril y año 2014.

Firmado por: *Eliodoro Molinas Ovelar,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: Celso Alcides Vargas Medina en nombre del Proveedor.

Com. e Ind. "SAN GREGORIO" S.R.L.
SG
GERENTE